

# #Propuesta Valenciana para el sistema de votación

## Introducción

Esta propuesta es el resultado del proceso de deliberación colectiva realizado durante la [Jornada de propuestas y debates sobre el Sistema de Votación para la Asamblea Ciudadana](#)<sup>1</sup>, celebrada el 11 de diciembre en La Morada de València.

## Sobre las candidaturas

1. Las candidatas/os podrán agruparse en listas.
2. Las listas estarán desbloqueadas.
3. Cada conjunto de candidatas agrupadas en lista no podrá suponer más del 65% (o redondeo a la baja) de los cargos que vayan a cubrirse en cada órgano.
4. Las listas aparecerán ante los electores con un orden aleatorio y distinto cada vez.
5. Las listas no podrán denominarse con ningún nombre propio personal.
6. Cada candidata/o deberá ser avalado por un círculo u órgano político de Podemos. El círculo u órgano que avale la candidatura será responsable de verificar la veracidad de su currículum.
7. El currículum de cada candidata/o se presentará en un formato estandarizado para facilitar su comparación con el de otras candidatas/os.

## Sobre la emisión de voto

8. Se empleará un sistema de voto ordenado tipo Borda. Cada elector tendrá a su disposición tantos votos como el máximo de candidatas/os que pueden presentarse agrupadas en listas para cada órgano (65% o redondeo a la baja).
9. El voto se emitirá ordenando por preferencia a cada una de las candidatas/os siguiendo el modelo anexo al final del documento.
10. Los nombres de las candidatas/os dentro de cada lista aparecerán en la cabina de votación ordenados de manera aleatoria. No será necesario emitir la totalidad de votos disponibles de cada elector.

## Sobre los criterios de corrección

11. Se aplicará un criterio de corrección de género sobre el resultado total de la elección de tal forma que el órgano esté compuesto por al menos un 50% de mujeres.

---

<sup>1</sup> Enlace a la noticia en la web: <https://valencia.podemos.info/noticia/jornada-de-propuestas-y-debates-sobre-el-sistema-de-votacion-para-la-asamblea-ciudadana/>

**12.** Se aplicará un criterio de corrección territorial sobre el resultado total de la elección directa de tal forma que no haya más de un 30% de miembros del órgano surgidos de dicha elección que figuren como inscritos en la misma comunidad autónoma.

**13.** Se aplicará un criterio de corrección territorial sobre el resultado total de la elección de tal forma que el órgano esté participado por al menos un miembro inscrito de cada comunidad autónoma.

## Sobre los documentos

**14.** Los documentos serán debatidos y votados mediante un sistema de voto mayoritario simple de manera independiente y anterior al proceso de elección órganos.

**15.** Los documentos no podrán denominarse con ningún nombre propio personal.

**16.** Todo documento o resolución aprobada será permanentemente revisable mediante Iniciativas Ciudadanas. Para facilitar este proceso será de aplicación inmediata la [Iniciativa Ciudadana para mejorar el sistema de censo y potenciar la participación real en PODEMOS<sup>2</sup>](#).

## Sobre el número de miembros del Consejo Ciudadano Estatal

**17.** El número de miembros del Consejo Ciudadano Estatal quedará fijado por el documento organizativo que sea votado de manera mayoritaria.

## Anexo

Siendo N el total de votos posibles.

Candidato/a	Asignación de orden	Valor
Candidata/o A	1	N
Candidata/o B	2	N-1
Candidata/o C	3	N-2
Candidata/o D	4	N-3

## Contacto para transacciones

Correo electrónico: [crystina.garcia-ostbye@uv.es](mailto:crystina.garcia-ostbye@uv.es) - Telegram: [@RavanaKaif](https://t.me/RavanaKaif)